



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXTRACTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA Y BASES PARA 2017 DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DETERMINADAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_490_1.pdf

Primero. Beneficiarios:

Las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones municipal con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. Del mismo modo, todas las entidades solicitantes habrán de cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

La presente convocatoria en las modalidades de actividades y mantenimiento de sedes va dirigida exclusivamente para las asociaciones vecinales, asociaciones de autoayuda y salud, asociaciones culturales, asociaciones de protección animal y asociaciones que contribuyan al desarrollo económico.

La modalidad de subvenciones de equipamiento va dirigida a las mismas asociaciones recogidas en el párrafo anterior, siempre que realicen actividades o presten servicios a la ciudadanía de manera continua a lo largo del año y con una duración superior a los seis meses.

En cualquier caso quedan expresamente excluidas de esta convocatoria y bases de subvenciones aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio a excepción de las asociaciones vecinales.

Segundo. Objeto:

Subvenciones con el fin de promover el equipamiento y mantenimiento de sus sedes, así como promocionar actividades sociales, educativas, culturales, de ocio y cultura emprendedora, de promoción de la salud y la protección animal.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concejalía de participación ciudadana para la concesión de subvenciones a determinadas entidades sin ánimo de lucro en materia de actividades, equipamiento y mantenimiento de sedes sociales publicada en https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_490_1.pdf.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de subvenciones no podrá superar la cantidad de 130.000 euros, de acuerdo con la consignación presupuestaria existente en la partida 9240 48902 (100.000 euros) y 9240 78004 (30.000 euros). En todo caso, la aprobación de este gasto, y la consiguiente concesión de las subvenciones, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo para hacer frente a dichos gastos.

La subvención concedida a cada entidad beneficiaria no podrá ser superior de la cuantía total del proyecto presentado ni a la cantidad de 1.500 euros, en el caso de las actividades, a la cantidad de 1.500 euros en el caso de subvenciones para el mantenimiento de las sedes sociales y a la cantidad de 600 euros en el caso de subvenciones en equipamiento.

Quinto. Plazo de presentación:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases y Convocatoria en el BOP de Sevilla.

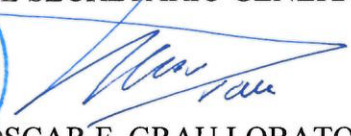
Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá presentarse junto con el modelo que se incluye en las Bases como anexo I y II.

En Dos Hermanas, a 3 de abril de 2017.



EL SECRETARIO GENERAL.


OSCAR F. GRAU LOBATO.